

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamiento (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	1 50
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 180.

Secretaría general

Atendiendo al considerable beneficio que a las Corporaciones locales reportará la creciente capacitación de sus funcionarios, encarezco a los Ayuntamientos de esta provincia en que desempeñen cargos, opositores aprobados en la última convocatoria para Secretarios de Administración local de 3.ª categoría, que aparte de la autorización que deben conceder a dichos opositores para asistir al Curso de Habilitación organizado por el Instituto de Estudios de Administración local o Secciones locales, se estudie y disponga la posibilidad de abono de haberes durante el Curso, con objeto de evitar el que por imposibilidad de reportar el sacrificio económico que supone el desplazamiento para estos modestos funcionarios, se vean privados de concurrir al indicado Coursillo. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes afecte.

Soria 18 de octubre de 1949.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 181.

Secretaría general

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local interesa, se recuerde a los Sres. Alcaldes de esta provincia, la obligación de consignar en el Presupuesto ordinario para el próximo año, las cantidades necesarias para satisfacer los gastos que origine la actualización del Padrón municipal, cuya renovación está ordenada para el año 1950.

Lo que para conocimiento y cumplimiento por parte de todos los Ayuntamientos de esta provincia se publica en este periódico oficial.

Soria 18 de octubre de 1949.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 182.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del presente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epi-

zootia de carbunco sintomático en el término municipal de Vinuesa, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de julio último

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 14 de octubre de 1949.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 183.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en el ganado existente en término municipal de Covalada; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, los locales ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: serán secuestradas todas las aves de los corrales infectados; mientras dure la epizootia se tendrán cerrados los palomares a fin de que las palomas no puedan infectarse ni propagar la enfermedad, las aves que mueran serán destruidas por la cremación y las sospechosas pueden destinarse al consumo público, previo sacrificio y se levantará el estado de infección transcurridos quince días después de la muerte o curación del último enfermo.

Soria 15 de octubre de 1949.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

GOBIERNO DE LA NACION PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos Sres.: Habiéndose suscitado dudas acerca de la interpretación del punto segundo de la orden de esta Presidencia de 2 de diciembre de 1948 (*Boletín oficial del Estado* núm. 340), y a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Unico. El punto segundo de la or-

den de esta presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1948 (*Boletín oficial del Estado* núm. 340), por la que se fijan nuevos precios para los productos derivados de la miera, se interpretará en el sentido de que cuando el pago de los suministros correspondientes a las adjudicaciones acordadas se haya realizado con anterioridad a la fecha de publicación de los nuevos precios en el *Boletín oficial del Estado*, y por consiguiente, de acuerdo con los que regían hasta la misma, serán estos últimos los que se apliquen, aun cuando el envío de las mercancías se hubiere realizado con posterioridad a la publicación de dichos nuevos precios.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 7 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carro.—Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.
(B. O. del E. del día 10 de O).

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Sección Provincial de Administración Local

Circular

Con fecha 6 de octubre del año último, publicó el *Boletín oficial de la provincia* número 234, del día 14 del referido mes y año, una circular de esta Sección, reclamando el envío a la mayor brevedad posible, a esta Delegación de Hacienda, la cuenta general de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1947, en la forma dispuesta por la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de mayo del año 1947 (publicada en el *Boletín oficial de la provincia* número 125, de 2 de junio de dicho año), al objeto de poder proceder la Superioridad a la fijación de los cupos definitivos de Compensación municipal del repetido año de 1947.

Además de dicha cuenta general, enviarán con la misma, copias certificadas de las relaciones de deudores y acreedores y una certificación con el desarrollo de las resultas del Cupo de Compensación en 1946, independientemente de los demás valores figurados en el capítulo 15 del formulario

oficial de liquidación; es decir, haciendo constar las cantidades del Cupo de 1946, incorporadas al presupuesto de 1947, cargaremos formalizados, devoluciones de ingresos, ingresos liquidados, cantidades pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1947, valores liquidados, cantidad no liquidada y exceso de ingresos.

Asimismo se reitera a las Corporaciones interesadas, que en la relación nominal de deudores al municipio deberá establecerse con claridad el concepto a que el crédito o débito corresponda.

Dado el tiempo que ha transcurrido desde que este servicio fué reclamado, sin que hasta la fecha haya tenido entrada en esta Sección, lo remitirán seguidamente para su elevación al Ministerio de Hacienda, debiendo poner en el mencionado servicio los señores Alcaldes y Secretarios, el mayor celo en el cumplimiento del servicio de referencia en beneficio del Ayuntamiento.

Soria 14 de octubre de 1949.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Mozas. 2199

Relación de Ayuntamientos que deberán remitir el servicio interesado en la presente circular

Alameda, Alconaba, Aldeafuente, Aldehuela de Agreda, Aldehuela de Periañez, Aliud, Almajano, Atauta, Arancón, Borobia, Buberos, Cabrejas del Campo, Cabreriza, Caltojar, Candilichera, Ceñamaque, Caracena, Carrabantes, Carrascosa de Arriba, Castilruiz, Castillejo de Robledo, Cigudosa, Ciria, Cirujales, Coscurita, Cueva de la Sierra, Cuéllar Ausejo, Cueva de Agreda, Cuevas de Aylón, Chavaler, Dévanos, Frechilla de Almazán, Fresno de Caracena, Fuentecambrón, Fuentecantales, Fuentegelmes, Fuentes de Agreda, Hoz de Arriba, Jubera, Judes, Laina, Losilla, Los Villares de Soria, Magaña, Matanza de Soria, Mazaterón, Medinaceli, Miñaña, Miño de San Esteban y Monteagudo de las Vicarías.

Morales, Muro de Agreda, Nepas, Olvega, Paones, Peñalcázar, Peroniel del Campo, Pinilla del Olmo, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quiñonería, Rábanos

(Los), Recuerda, Rejas de San Esteban, Rerortillo de Soria, Reznos, Salinas de Medinaceli, Sauquillo de Pañales, Serón de Nágima, Somaén, Sotillo de Tera, Tardajos de Duero, Tera, Torlengua, Torrevente, Torrubia de Soria, Trévago, Utrilla, Valdelagua del Cerro, Valdemaluque, Valderromán, Valtueña, Velilla de Medina, Vildé, Villanueva de Gormaz, Villayas, Villaseca de Arciel, Villaverde del Monte y Vozmediano.

Mancomunidad provincial Sanitaria

Son muchos los Ayuntamientos de esta provincia los que se hallan en descubierto con esta Mancomunidad por haberes de sus Titulares y cuotas de Instituto, lo que hace que estos funcionarios cobren con verdadero retraso sus haberes, situación ésta que no estoy dispuesto a tolerar por más tiempo; por lo que advierto a los Ayuntamientos que no hubieren realizado el ingreso en el plazo improrrogable de cinco días después de inserta esta circular en el periódico oficial, que, además de retener las cantidades a cobrar en esta Delegación de Hacienda se nombrarán Comisionados, incluso para los Ayuntamientos que tengan pendiente un trimestre, para que personados en las respectivas Corporaciones investiguen la marcha económico-administrativa, dándome cuenta de su resultado a los efectos que hubiere lugar, siendo los gastos y dietas a costa de los Ayuntamientos.

Soria 15 de octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda Presidente, José Mozas. 2198

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia la enajenación del aprovechamiento de 500 estéreos de leña de roble, procedentes del monte Abieco, número 169 del Catálogo, propiedad de Soria y su Tierra.

Solo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado de la clase D, siendo requisito indispensable para optar a ella, acompañar a la proposición el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar; habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a 7.825 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo, que es de 5.825 pesetas.

La enajenación tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán a la mesa constituida el día de la celebración de

la subasta, en sobre cerrado, debiendo constituir en la Depositaria municipal un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tope mínimo de tasación.

Aún cuando se haga figurar la cantidad de 500 estéreos como volumen inicial para la liquidación provisional y expedición de la licencia de ejecución, el que resulte rematante vendrá obligado a la corta a matarrasa y aprovechamiento, en las condiciones que se fijan en el pliego de facultativas, de toda la mata existente dentro de la superficie señalada para la corta.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la ejecución del aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Administración de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, Mariano Iniguez. 2153

Modelo de proposición

Don.... de años de edad, natural de.... provincia de con residencia en, calle de... núm, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de.... en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I=c+d) ...

..... a de de 194 ..

El interesado,

394.—Derechos 155 pesetas.

QUINTANA REDONDA

A las once horas del primer día hábil posterior al que se cumplan veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se celebrará en

el salón de sesiones de estas casas consistoriales, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya y con asistencia de un Concejal y Secretario de este Ayuntamiento que dará fé del acto, la enajenación del aprovechamiento de cuatrocientos estéreos de leña de roble, en el monte Marojal del pueblo de Los Llamosos, núm 159 del Catálogo, bajo el tipo de subasta de doce mil novecientos setenta y dos pesetas (12 972 pesetas) como máximo y no será inferior a once mil trescientas ochenta y ocho pesetas (11 388 pesetas) y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas, firmadas y ajustadas al modelo que se da a continuación, de acuerdo con la norma 6.ª de la orden de 13 de agosto de este año, se presentarán por los poseedores del certificado de la clase D, debidamente cerrada, en la Secretaría enunciada, hasta las doce del día anterior a que corresponde celebrar la subasta, y en sobre aparte, el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos la cantidad mínima de seiscientos cincuenta pesetas, en concepto de depósito provisional, y el certificado profesional, hoja de compras anexa que desee utilizar; sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Quintana Redonda 29 de septiembre 1949.—El Alcalde, Claudio Moreno.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de ... , de, con residencia en, calle de, núm, en representación de, lo cual acredita con ... , en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de..., de fecha para la enajenación del aprovechamiento en el monte, de la pertenencia de Los Llamosos ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... , de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm, presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin te-

ner en cuenta el índice adicional (c=a+b) .

d) Índice adicional...

I) Índice de adjudicación total (I=c+d)...

..... a ... de..... de 194 ..

395.—Derechos 140 pesetas.

Se anuncia la subasta pública para el aprovechamiento de pastos con 600 cabezas de ganado lanar en el monte Marojal, núm. 159 del Catálogo y de la pertenencia del agregado Los Llamosos, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000).

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscriba o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de esta Corporación, a las doce en punto de la mañana del día que corresponda transcurridos que sean veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente a que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta las trece del día anterior hábil al que se cump'a el plazo señalado para la subasta.

Para esta subasta regirán los pliegos de condiciones redactados por el Distrito forestal y publicados en el *Boletín oficial de la provincia* del día 18 de octubre de 1937, y el económico administrativo se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta es requisito que por lo menos se cubra el tipo de tasación y con la cédula personal se presente el resguardo de haber hecho el depósito provisional que será del 5 por 100 del importe de la subasta (ciento cincuenta pesetas).

Quintana Redonda 29 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Claudio Moreno.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de pastos con seiscientos cabezas de ganado lanar en el monte Marojal, núm 159 del Catálogo, se comprometo a dicho aprovechamiento por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente)
396.—Derechos 78 pesetas.

MATALEBRERAS

Existiendo paralizada en poder del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), la cantidad de 3.824'67 pesetas, se anuncia al público su reparto, para cuantas personas lo necesiten, puedan solicitar préstamos de dicho Servicio de Pósitos o de esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y que las concesiones se verificarán con arreglo a lo ordenado en el vigente reglamento de Pósitos.

Matalebreras 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, Carmelo Gil. 2232

Imprenta provincial.